



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
Cultivando Progreso

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Estado de México

18 de mayo de 2026.
No. 34.

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

Contenido

1. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS Y DERECHOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
2. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
3. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 61 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VIII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PÁRRAFO, 117, 118 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI, Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 11, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 38, LA FRACCIÓN XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027
EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250



58 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 07 de mayo de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS Y DERECHOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LIC. JOSÉ LUIS BECERRIL VIDAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, CON LA FINALIDAD DE QUE EXPONGA EL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, DIRECTOR, TIENE USTED EL USO DE LA VOZ PARA EFECTO DE QUE EXPONGA EL PUNTO, ADELANTE.

EL LIC. JOSÉ LUIS BECERRIL VIDAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EN USO DE LA VOZ, SE LES PASÓ UNA COPIA DEL TABULADOR QUE ESTAMOS IMPLEMENTANDO EN DESARROLLO ECONÓMICO, SON LAS TARIFAS QUE COBRAMOS POR LOS DERECHOS QUE PAGAN LOS CONTRIBUYENTES AL MOMENTO DE SU SISTEMA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EN LOS DISTINTOS RUBROS O GIROS QUE SE IMPLEMENTAN, SOBRE TODO AQUÍ EN EL MUNICIPIO, QUE VAN TAMBIÉN AHÍ DEL TEMA EMPRESARIAL Y DE LOS MÁS COMUNES QUE SON LOCALES COMERCIALES, ENTONCES ESAS TARIFAS QUE ESTABLECEMOS AHÍ, EN EL TABULADOR QUE APLICAMOS, ESTÁN BASADAS DESDE LUEGO EN EL CÓDIGO FINANCIERO, EN EL ARTÍCULO 59 NOS SEÑALA QUE LOS LOCALES COMERCIALES QUE SON NOMECLATURA UNO QUE USTEDES ESTÁN APRECIANDO, SON EL PAGO MÍNIMO ES DE 10 UMAS QUE EQUIVALE ACTUALMENTE CON EL VALOR ACTUALIZADO DE \$117 PESOS CON 31 CENTAVOS, EQUIVALENTE A LA UMA, MÍNIMO SON 10 UMAS PARA LOS LOCALES COMERCIALES CON VENTA DE ARROZ POR DECIRLO ASÍ, SIN VENTA DE VEVIDA ALCOHÓLICA QUE SON CONSIDERADOS COMO DE BAJO IMPACTO, LOS DE ALTO IMPACTO SON LOS CONSIDERADOS QUE VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 12 GRADOS Y MAYORES DE 12 GRADOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, ALGUIEN MÁS, LE INFORMO PRESIDENTA QUE SOLAMENTE EL LICENCIADO EN INFORMÁTICA OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA ADELANTE REGIDOR, SON LAS 04:42.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, BUENO LA PREGUNTA CON EL DIRECTOR ES, ESTOS COSTOS QUE TIPO DE FACILIDADES LE ESTÁS DANDO A LOS COMERCIOS QUE SEA UNA SOLA EXHIBICIÓN O, O COMO



ESTE, SE LOS ESTÁS ESTIPULANDO PARA MOTIVARLOS, PARA QUE TODOS ESTÉN EN FORMA CON SUS PAGOS AL DIA.

EL LIC. JOSÉ LUIS BECERRIL VIDAL, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EN USO DE LA VOZ, SÍ, ES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DE HECHO AL INICIO DEL AÑO FISCAL SE IMPLEMENTAN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN DONDE SE LES OFRECEN JUSTAMENTE DESCUENTOS DE CIERTOS PORCENTAJES, EN ENERO EL 4, 8% PERDÓN, UN 8%, EN FEBRERO EL 6% Y EN MARZO SE LES APLICÓ EL 4% JUSTAMENTE PARA MOTIVARLOS A QUE SE REGULARICEN EN ESE SENTIDO, DESDE LUEGO SI TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN A PEQUEÑOS NEGOCIOS, SOBRE TODO TAMBIÉN SI SON ATENDIDOS POR ADULTOS MAYORES, SE LES HACE EL DESCUENTO DEL 50% PARA MOTIVARLOS A QUE SE REGULARICEN EN ESE SENTIDO Y APOYAR DESDE LUEGO A LA CIUDADANÍA, EL RESTO DE LOS MESES SI SE APLICAN ALGUNAS CAMPAÑAS QUE LA SIGUIENTE VA A SER EN JUNIO, JUSTAMENTE CON OTROS DESCUENTOS ESPECIALES QUE ESTÁN ESPECIFICADOS EN OTRO PUNTO DE CABILDO QUE VAMOS A INGRESAR, PERO SOBRE TODO SI LOS APOYOS O LOS INCENTIVOS SE APLICAN AL INICIO DEL AÑO FISCAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ES CUANTO PRESIDENTA, NO HAY MAS INTERVENCIONES.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, PIDO POR FAVOR SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE OCHO INTEGRANTES DEL CABILDO, OCHO EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES SE APRUEBA EL TABULADOR DE CUOTAS Y DERECHOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

II.- EL TABULADOR DE CUOTAS Y DERECHOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

III.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DEL PUNTO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.



TABULADOR DE CUOTAS Y DERECHOS DEL ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Descripción	Grupo	No. UMAS	Unidad de Medida Vigente	Importe a Pagar antes del 31 de Diciembre del 2026
Abarrotes y Miscelánea	I	10	117.31	1,173.10
Cafetería	I	10	117.31	1,173.10
Carbonería	I	10	117.31	1,173.10
Carnicería	I	10	117.31	1,173.10
Carpintería	I	10	117.31	1,173.10
Cocina Económica	I	10	117.31	1,173.10
Dulcerías	I	10	117.31	1,173.10
Estética y/o Peluquerías	I	10	117.31	1,173.10
Estudio Fotográfico	I	10	117.31	1,173.10
Florerías	I	10	117.31	1,173.10
Mercería Ropa Y regalos	I	10	117.31	1,173.10
Molino de Nixtamal	I	10	117.31	1,173.10
Paletaría y/o Nevería	I	10	117.31	1,173.10
Panadería y/o Pastelería	I	10	117.31	1,173.10
Papelería	I	10	117.31	1,173.10
Pizzerías	I	10	117.31	1,173.10
Pollería y/o Rosticería	I	10	117.31	1,173.10
Purificadora de Agua	I	10	117.31	1,173.10
Recaudería	I	10	117.31	1,173.10
Reparadora de Calzado	I	10	117.31	1,173.10
Serigrafía	I	10	117.31	1,173.10
Tortillería	I	10	117.31	1,173.10
Venta de Artículos de Plástico	I	10	117.31	1,173.10
Venta de Discos Compactos	I	10	117.31	1,173.10
Venta de Tortillas a mano	I	10	117.31	1,173.10
Zapaterías	I	10	117.31	1,173.10
Artesanías	I	10	117.31	1,173.10
Billar	I	10	117.31	1,173.10



Estacionamiento	II	20	117.31	2,346.20
Gimnasio	II	20	117.31	2,346.20
Lavado de Autos	II	20	117.31	2,346.20
Lavandería	II	20	117.31	2,346.20
Mueblerías	II	20	117.31	2,346.20
Posadas Familiares	II	20	117.31	2,346.20
Productos Acuícolas	II	20	117.31	2,346.20
Renta de Inflables para Eventos	II	20	117.31	2,346.20
Renta de Sillas Mesas y Ionas	II	20	117.31	2,346.20
Renta de Sonidos para Eventos	II	20	117.31	2,346.20
Servicio de Computo e Internet	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Bicicletas	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Costura y Maquila	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Fundación	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Herrería	II	20	117.31	2,346.20
Taller de hojalatería y Pintura	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Motocicletas	II	20	117.31	2,346.20
Taller de Torno	II	20	117.31	2,346.20
Taller Mecánico	II	20	117.31	2,346.20
Reparación de Muebles	II	20	117.31	2,346.20
Tintorería	II	20	117.31	2,346.20
Venta de Telefonía Celular	II	20	117.31	2,346.20
Venta y/o Renta de Madera	II	20	117.31	2,346.20
Vídeo Juegos	II	20	117.31	2,346.20
Vidriería y Cancelería	II	20	117.31	2,346.20
Vulcanizadoras	II	20	117.31	2,346.20
Consultorio Médico	III	30	117.31	3,519.30
Expendio de Refresco	III	30	117.31	3,519.30
Farmacia	III	30	117.31	3,519.30
Ferretería y Tlapalería	III	30	117.31	3,519.30

Forrajes y Veterinario	III	30	117.31	3,519.30
Funerarias	III	30	117.31	3,519.30
Reparación de Electrodomésticos	III	30	117.31	3,519.30
Salón de Fiestas y Eventos	III	30	117.31	3,519.30
Casa de Materiales	IV	50	117.31	5,865.50
Refaccionaria	IV	50	117.31	5,865.50
Aserradero	V	60	117.31	7,038.60
Centro de Almacenamiento	V	60	117.31	7,038.60
Depósito de Chatarra	V	60	117.31	7,038.60
Elaboración de Plásticos	V	60	117.31	7,038.60
Hotel y/o Motel	V	60	117.31	7,038.60
Venta de Ganado	V	60	117.31	7,038.60
Industria Textil hasta 100 T.	V	60	117.31	7,038.60
Industria Textil hasta 200 T.	VI	80	117.31	9,384.80
Granja Avícola	VI	80	117.31	9,384.80
Maderería	VI	80	117.31	9,384.80
Venta de Autopartes Usadas	VI	80	117.31	9,384.80
Instituciones Bancarias	VII	100	117.31	11,731.00
Industria Textil más de 200 T.	VIII	130	117.31	15,250.30
Centros de Recreación	IX	200	117.31	23,462.00
Gaseras y/o Gasolineras	IX	200	117.31	23,462.00
Gasolinera	IX	200	117.31	23,462.00



59 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 14 de mayo de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. V

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, TIENE COMO PROPÓSITO FORTALECER EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, AMPLIANDO SU MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN Y AUTONOMÍA. EN ESTE SENTIDO, SE LES RECONOCE COMO SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LO QUE IMPLICA QUE AHORA TIENEN LA FACULTAD DE AUTOGOBERNARSE Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS RECURSOS DENTRO DE UN MARCO CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, SE REAFIRMA SU DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, PERMITIÉNDOLES EJERCER SUS FORMAS INTERNAS DE GOBIERNO, APLICAR SUS PROPIOS SISTEMAS NORMATIVOS EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DEFINIR SU ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL CON PLENO RESPETO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y A LOS DERECHOS HUMANOS. ADEMÁS, SE GARANTIZA SU PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DEMOCRÁTICO AL ESTABLECER MECANISMOS QUE ASEGUREN SU ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

EN ESE CONTEXTO, LA REFORMA TAMBIÉN ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PUES ESTAS DEBEN GARANTIZAR EL EJERCICIO EFECTIVO DE ESTOS DERECHOS MEDIANTE LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DISEÑADAS Y OPERADAS CONJUNTAMENTE CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. PARA ELLO, SE OBLIGA A IMPULSAR EL DESARROLLO COMUNITARIO Y MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN ECONOMÍAS SOSTENIBLES RESPETANDO SUS FORMAS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN.

DE IGUAL MANERA, EL DECRETO DE REFORMA FEDERAL, EXIGE GARANTIZAR EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE, FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD CON PERSPECTIVA INTERCULTURAL Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y, COMUNICACIÓN EN SUS TERRITORIOS. IGUALMENTE, SE CONTEMPLA LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE SU ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

pág. 6



ASIMISMO, LA REFORMA REFUERZA EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA RESPECTO DE CUALQUIER MEDIDA LEGISLATIVA O ADMINISTRATIVA QUE PUEDA AFECTAR EL ENTORNO O DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ESTABLECIENDO QUE, LOS COSTOS DE DICHAS CONSULTAS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICULARES QUE RESULTEN BENEFICIADOS. EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO REFERIDO MANDA QUE, LAS CONSTITUCIONES Y LEYES ESTATALES DEBERÁN ADECUARSE PARA ASEGURAR LA EFECTIVA OBSERVANCIA DE ESTOS DERECHOS DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, LO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE CIENTO OCHENTA DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REFORMA.

DE AHÍ QUE, ACORDE CON EL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SE PROPONE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUE EN ARMONÍA CON EL DISPOSITIVO FEDERAL LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS DE LA ENTIDAD SEAN RECONOCIDOS COMO SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO QUE PODRÁN HACER TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PUNTO A LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA; PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 61 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VIII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PÁRRAFO, 117, 118 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI, Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 11, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 38, LA FRACCIÓN XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ESTADO MEXICANO SE ORGANIZA BAJO UN SISTEMA FEDERAL QUE RECONOCE LA COEXISTENCIA DE DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CADA UNO CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL. EN ESTE ESQUEMA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DESEMPEÑAN UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA CONSOLIDACIÓN DEL ORDEN DEMOCRÁTICO, AL SER RESPONSABLES DE REGULAR Y ORGANIZAR SU VIDA INTERNA MEDIANTE SUS PROPIAS CONSTITUCIONES Y LEYES, EN ARMONÍA CON EL MARCO CONSTITUCIONAL FEDERAL.

LAS LEGISLATURAS LOCALES, COMO ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR, Y LOS AYUNTAMIENTOS, COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS, CONSTITUYEN PILARES ESENCIALES DEL SISTEMA, FEDERAL. A TRAVÉS DE ELLOS SE MATERIALIZA LA VOLUNTAD CIUDADANA, SE DISEÑAN POLÍTICAS PÚBLICAS Y SE ADMINISTRA EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL. POR ELLO, SU INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN FINANCIERO DEBEN RESPONDER A CRITERIOS DE EFICIENCIA, RACIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL PODER EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO.

EN ESTE CONTEXTO, EL CONSTITUYENTE PERMANENTE APROBÓ UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DERIVADA DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CON EL OBJETO DE REDUCIR PRIVILEGIOS, FORTALECER LA AUSTERIDAD REPUBLICANA, RACIONALIZAR EL GASTO PÚBLICO Y MEJORAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO Y MUNICIPAL. ESTAS MODIFICACIONES RESPONDEN A UNA DEMANDA SOCIAL ORIENTADA A GARANTIZAR QUE EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO



SE REALICE CON RESPONSABILIDAD, SIN EXCESOS Y CON UN USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

EL ESTADO MEXICANO SE ORGANIZA BAJO UN SISTEMA FEDERAL QUE RECONOCE LA COEXISTENCIA DE DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CADA UNO CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DENTRO DE SU ÁMBITO COMPETENCIAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALÁZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 61 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VIII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PÁRRAFO, 117, 118 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI, Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 11, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 38, LA FRACCIÓN XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL PUNTO A LA DIPUTADA MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO PRESIDENTA DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

pág. 10

